



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP**

Ref.: Expediente N.º EE-2182-2022, caratulado: *“OBRA 29 VIVIENDAS .COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO ‘NUESTRO TECHO’”*.

Ushuaia,





*“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

**VISTO:** La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-79-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º EE-2182-2022, caratulado: *“OBRA 29 VIVIENDAS .COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO ‘NUESTRO TECHO’”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, debido a la reducida disponibilidad de personal afectado a las tareas y complejidad del análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C  
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

**D I S P O N E:**

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

**ARTICULO 1º.-** Conceder al Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-79-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

**ARTICULO 2º.-** Notificar la presente al auditor fiscal interviniente.

**ARTICULO 3º.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

**ARTICULO 4º.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 38/2025.**

